



Factura: 001-001-000037901



20181601002P02555

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181601002P02555						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JULIO DEL 2018, (8-26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ALBAN CASTILLO LUIS GEOVANY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600281288	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CERON LUCERO GISELLA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900206089	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PUYO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	100.00						

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA



Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

HOJA EN
BLANCO



...
...
...

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181601002P02555

Factura No.: 001-001-0000379



NOTARIA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALBANGROUPCCE CIA.LTDA.

OTORGADA POR: ALBAN CASTILLO LUIS GEOVANY Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de PUYO, provincia de PASTAZA el día de hoy veinte y cinco de Julio del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA GLADYS JIMENA CALLE REGALADO, NOTARIA SEGUNDA del cantón PASTAZA, comparecen a constituir la compañía ALBANGROUPCCE CIA.LTDA., el/la señor(a) ALBAN CASTILLO LUIS GEOVANY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de PUYO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CERON LUCERO GISELLA KATHERINE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de PUYO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de

Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALBAN CASTILLO LUIS GIOVANY	ECUATORIANA	DIVORCIADO	PUYO	
CERON LUCEJO GISELLA KATHERINE	ECUATORIANA	DIVORCIADO	PUYO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ALBANGROUPCCE CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA

TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO,

INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE ESCUELAS DE VUELO.; ESCUELAS DE COSMÉTICA Y DE PELUQUERÍA.;

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA.; ACTIVIDADES DE CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTESANAL: CORTE Y CONFECCIÓN,

CARPINTERÍA, TALLADO EN MADERA, MANUALIDADES, ETCÉTERA.;

ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA
ENSEÑANZA SUPERIOR, CAPACITACIÓN PARA GUÍAS TURÍSTICOS,
COCINEROS Y OTRO PERSONAL DE HOTELES Y RESTAURANTES. En



cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías, Título Cuarto (IV). **Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

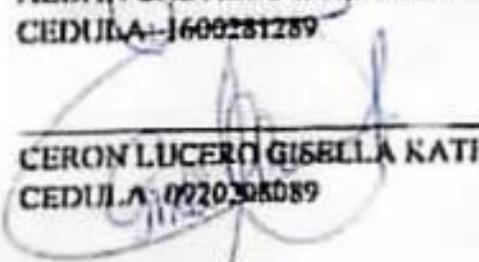
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ALBAN CASTILLO LUIS GEOVANY	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
CERON LUCERO GISELLA KATHERINE	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CERON LUCERO GISELLA KATHERINE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALBAN CASTILLO LUIS GEOVANY, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

resoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución - En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


ALBAN CASTILLO LUIS GEOVANY
CEDULA: 1600281289


CERÓN LUCERO GISELLA KATHERINE
CEDULA: 0920308089

Firma Notario(a) Público(a):


Firmado Digitalmente por: GLADYS JIMENA
CALLE REGALADO
Hoy en día Ecuador: 2010/12/15 10:06

ABOGADA GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
Identificación: 1600167355



HOJA EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0920208089

Nombres del ciudadano: CERON LUCERO GISELLA KATHERINE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CERON GONZALEZ CARLOS OSWALDO

Nombres de la madre: LUCERO ELVIA CIVILINA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2018

Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 185-140-58937



185-140-58937

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO INTERIO DE INTERIO DEL
 ESCRIBANÍA Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANÍA
 N. 092020806-9

CEDULA DE CIUDADANÍA
 TITULAR: ROSA FLORES
 NOMBRE: ROSA FLORES
 APELLIDOS: ROSA FLORES
 NOMBRE Y APELLIDOS: ROSA FLORES
 FECHA DE NACIMIENTO: 08/08/68
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA




MINISTERIO INTERIO DE INTERIO DEL ECUADOR
 MINISTERIO INTERIO DE INTERIO DEL ECUADOR

ACTA DE NACIMIENTO
 N. 092020806-9

ACTA DE NACIMIENTO
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL NIÑO: CARLOS GONZALEZ CARLOS GONZALEZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROSA FLORES ROSA FLORES
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: CARLOS GONZALEZ CARLOS GONZALEZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 08/08/68
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

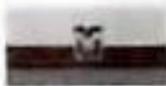



CEDULA DE VOTACION

008
 NOMBRE: ROSA FLORES
 APELLIDOS: ROSA FLORES
 NOMBRE Y APELLIDOS: ROSA FLORES ROSA FLORES
 FECHA DE NACIMIENTO: 08/08/68
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA




4



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600281289

Nombres del ciudadano: ALBAN CASTILLO LUIS GEOVANY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/FATIMA

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MECÁN. MANT. AVIONES

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ALBAN TAMAYO LUIS ERNESTO ALFONSO

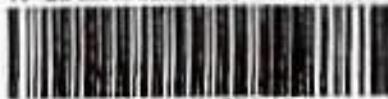
Nombres de la madre: CASTILLO MARIA ISABEL

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2018

Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-MT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 187-140-59040



187-140-59040

Ing. Jorge Troya Fuentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN

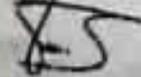
160028128-9



CIDADANO
ALBAN CASTELLO
LUIS BEGARRY
 CANTÓN PARAY
 PROVINCIA PARAY
 N° 1871-01-21
 ECUADOR ECUATORIANO
 SEXO HOMBRE
 ESTATUS CIVIL DIVORCIADO

REQUISITOS
BACHILLERATO
REGIMEN MILITAR AVANZADO

APLICACIÓN Y ASESORIA DEL SUJETO
ALBAN TAMAYO LUIS INVENTO ALFONSO
 PROLEGEN Y GERENTE DE LA UNIDAD
CASTELLO MARIA MARIE
 SUJETO Y FOTOGRAFIA ENTREGADOS
PARAY
2016-02-02
 FOLIO DE IDENTIFICACION
2016-02-02

CERTIFICADO DE VOTACION

001
 001 - 388
 1600281289



ALBAN CASTELLO LUIS BEGARRY
 APELLIDOS Y NOMBRES

PARAY
 PROVINCIA
 PARAY
 CANTON
 PARAY
 PARROQUIA

UNION REGISTRADA
 ZONA



COE **SECRETARIA NACIONAL DE ELECTORADO** **ELECCIONES 2017**

CIDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ASEGURA QUE USTED
 SUJETO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO VALE PARA TODOS
 LOS TERRITORIOS Y PERIODO



4